

Unidad de Acceso a la Información  
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-050/2019.  
Solicitante: Norma Gonzalez Benitez.  
Folio infomex: 00591319.

**Cuenta:** Siendo el día 15 de marzo de 2019, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo  
-----Conste.

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

### ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

**VISTO.-** La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

**PRIMERO.** - Téngase a la **C. Norma Gonzalez Benitez** solicitando información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

*“... Toda la información solicitada corresponde al periodo de 2010 a 2018 (se solicita que la información sea desagregada por año):*

**1. Número de quejas recibidas por presuntas violaciones a derechos humanos en contra de población usuaria de los servicios brindados en:**  
*hospitales psiquiátricos,  
unidades de internamiento psiquiátrico,  
anexos o pabellones psiquiátricos ubicados en los hospitales generales,  
establecimientos residenciales de atención psiquiátrica,  
establecimientos de salud mental ambulatorio  
cualquier otro centro de atención a trastornos mentales;  
centros de rehabilitación para las adicciones.  
albergues donde se refugien o pernocten personas en situación de calle, con trastornos mentales y/o adicciones.*

**1.1 Desagregar la información por edad, sexo, discapacidad o cualquier otra condición que coloque a las personas agraviadas en contextos de discriminación (pobreza, género, población indígena, etc).**

**1.2 Desagregar la información por derechos humanos presuntamente violados**

**1.3 Proporcionar versión pública de la narrativa de los hechos de cada una de las quejas que motivaron la intervención de ese organismo de derechos humanos.**

**1.4 Estatus de cada una de las quejas (en investigación, concluida, recomendación, etc)**

**1.5 En caso de que el estatus de las quejas sea “concluida”, informar los motivos de conclusión (se resolvió el caso, falta de elementos, derivó en recomendación, conciliación, etc).**



Derechos Humanos  
Comisión Estatal Tabasco

## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

**2. Número de recomendaciones e informes especiales emitidos por ese organismo protector de derechos humanos por violaciones a derechos humanos cometidas en:**

**hospitales psiquiátricos,  
unidades de internamiento psiquiátrico,  
anexos o pabellones psiquiátricos ubicados en los hospitales generales,  
establecimientos residenciales de atención psiquiátrica,  
establecimientos de salud mental ambulatorio  
cualquier otro centro de atención a trastornos mentales;  
centros de rehabilitación para las adicciones.  
albergues donde se refugien o pernocten personas en situación de calle, con  
trastornos mentales y/o adicciones.**

**Además, número de recomendaciones e informes especiales emitidos por ese organismo protector de derechos humanos con las siguientes temáticas:**

**Salud mental  
Tratamiento de adicciones ..."**

**SEGUNDO.-** En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información de **Norma Gonzalez Benitez**, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se requirió la información a la Titular de la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadística de este sujeto obligado, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes. Razón por la cual, mediante oficio CEDH-CSElyE-090/2019, constante de dos hojas útiles más cuatro anexos, se adjunta la información solicitada.

Así también, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

**Artículo 6. Párrafo sexto.** "...La información se proporcionara en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

**TERCERO.-** Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.



Derechos Humanos  
Comisión Estatal Tabasco

## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

**CUARTO.-** NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**QUINTO.-** PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Cúmplase. -----

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de abril del dos mil diecinueve. ----- Conste.



**PLATAFORMA NACIONAL  
DE TRANSPARENCIA**  
[www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)

## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Fecha de presentación de la solicitud: **15/03/2019 15:35**

Número de Folio: **00591319**

Nombre o denominación social del solicitante: **Norma Gonzalez Benitez**

Información que requiere: **La información requerida está en el archivo adjunto**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

### **Plazos de respuesta:**

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **08/04/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien

precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **25/03/2019**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **21/03/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

### **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

\* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

OFICIO NÚMERO: CEDH-CSEIyE-090/2019  
Villahermosa, Tabasco, 01 de Abril de 2019.

**Lic. Perla Patricia Juárez Olán**  
**Titular de la Unidad de Acceso a la Información**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente y en atención a su oficio número CEDH/UAI-050/2019 de fecha 26 de marzo, se tuvo presentado a la **C. Norma Gonzalez Benitez**, mediante la solicitud de acceso a la información, con número de **folio 00591319**, requirió la siguiente información:

*“... Toda la información solicitada corresponde al periodo de 2010 a 2018 (se solicita que la información sea desagregada por año):*

**1. Número de quejas recibidas por presuntas violaciones a derechos humanos en contra de población usuaria de los servicios brindados en:**

*Hospitales psiquiátricos,  
unidades de internamiento psiquiátrico,  
anexos o pabellones psiquiátricos ubicados en los hospitales generales,  
establecimientos residenciales de atención psiquiátrica,  
establecimientos de salud mental ambulatorio  
cualquier otro centro de atención a trastornos mentales;  
centros de rehabilitación para las adicciones.  
albergues donde se refugien o pernocten personas en situación de calle, con trastornos mentales y/o adicciones.*

**1.1 Desagregar la información por edad, sexo, discapacidad o cualquier otra condición que coloque a las personas agraviadas en contextos de discriminación (pobreza, género, población indígena, etc).**

**1.2 Desagregar la información por derechos humanos presuntamente violados**

**1.3 Proporcionar versión pública de la narrativa de los hechos de cada una de las quejas que motivaron la intervención de ese organismo de derechos humanos.**

**1.4 Estatus de cada una de las quejas (en investigación, concluida, recomendación, conciliación, etc).**

**1.5 En caso de que el estatus de las quejas sea “concluida”, informar los motivos de conclusión (se resolvió el caso, falta de elementos, derivó en recomendación, conciliación, etc).**

**2. Número de recomendaciones e informes especiales emitidos por ese organismo protector de derechos humanos por violaciones a derechos humanos cometidas en:**

*hospitales psiquiátricos,  
unidades de internamiento psiquiátrico,  
anexos o pabellones psiquiátricos ubicados en los hospitales generales,  
establecimientos residenciales de atención psiquiátrica,  
establecimientos de salud mental ambulatorio  
cualquier otro centro de atención a trastornos mentales;*

**centros de rehabilitación para las adicciones.  
albergues donde se refugien o pernocten personas en situación de calle, con trastornos mentales y/o adicciones.**

**Además, número de recomendaciones e informes especiales emitidos por ese organismo protector de derechos humanos con las siguientes temáticas:**

**Salud mental**

**Tratamiento de adicciones..." (sic)**

Después de una búsqueda realizada en la base de datos de este organismo público, hago de su conocimiento que existe un total de **16** quejas iniciadas por violaciones a derechos humanos de usuarios de hospitales psiquiátricos, y **2** quejas iniciadas por violaciones a derechos humanos de usuarios de centros de rehabilitación, lo anterior, dentro del periodo comprendido del año 2010 al 2018. Anexando para mayor detalle un total de **04** hojas, en las que se detalla el desglose por año y lo relativo a lo solicitado en los puntos del 1.1 al 1.5.

Ahora bien, en cuánto al punto 2, le informo que no se encontró información al respecto, por lo tanto, tiene aplicación lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco que señala: "*Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud. La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública*".

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda y/o comentario al respecto.

ATENTAMENTE,  
  
LIC. INGRID ITZEL VILLEGAS SÁNCHEZ  
COORDINADORA

P.A.



Comisión Estatal de Derechos Humanos  
COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA

C.C.P. ARCHIVO

**QUEJAS RECIBIDAS POR PRESUNTAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS EN  
CONTRA DE POBLACIÓN USUARIA DE LOS SERVICIOS BRINDADOS DE:**

PERIODO COMPRENDIDO DEL AÑO 2010 AL 2018

**HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS**

AÑO	QUEJAS INICIADAS
2010	1
2011	1
2012	1
2013	--
2014	2
2015	3
2016	4
2017	3
2018	1
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>

**CENTROS DE REHABILITACIÓN**

AÑO	QUEJAS INICIADAS
2010	
2011	
2012	
2013	--
2014	--
2015	1
2016	1
2017	--
2018	--
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>





**DESGLOSE DE LAS QUEJAS RECIBIDAS POR PRESUNTAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS EN CONTRA DE POBLACIÓN  
USUARIA DE LOS SERVICIOS BRINDADOS DE HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS Y CENTROS DE REHABILITACIÓN  
PERIODO COMPRENDIDO DEL AÑO 2010 AL 2018**

CONSEC.	EDAD	SEXO	DISCAPACIDAD	POBLACION INDIGENA	HECHO VIOLATORIO	NARRATIVA DE LOS HECHOS	ESTATUS	MOTIVO DE CONCLUSIÓN
1	--	--	--	--	Prestar indebidamente el servicio público	Prestar indebidamente el servicio público.	Concluido	Por no acreditarse violaciones a derechos humanos
2	68	Mujer	s/d	s/d	Prestar indebidamente el servicio público	El hospital de salud mental le entregó a su hijo en pesimas condiciones de salud.	Concluido	Falta de interés del peticionario
3	48	Hombre	s/d	s/d	Omitir información	Omitir dar información.	Concluido	Propuesta conciliación de
4	16	Hombre	s/d	s/d	Ejercicio indebido de la función público	Joven con cinco problemas de salud, necesita atención psicológica.	Concluido	Por no acreditarse violaciones a derechos humanos
5	43	Mujer	s/d	s/d	Trato inhumano degradante o cruel.	Mi pretensión es de que se me asista medicamente y no se me irrumpe mi citas por el hecho de no acudir mi familia o buscar un medio para que mi familia me acompañe a mis citas médicas.	Concluido	Por desistimiento del peticionario
6	52	Hombre	s/d	s/d	Omitir suministrar medicamentos	Mis medicamentos no me han sido suministrados debidamente, ya que desde el año 2010, éstos se me niegan o me quieren dar medicamentos genérico.	Concluido	Propuesta conciliación de



Comisión Nacional de Derechos Humanos  
Nación Estatal Tabasco

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO DE  
CULMINACIÓN DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA  
EXPEDIENTES INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA

7	52	Hombre	s/d	s/d	Ejercicio indebido de la función pública	La subdirectora del hospital me dijo que mi paciente Héctor Arturo Aguilar ya estaba dado de alta y que tenía que sacarlo del hospital, pero yo le dije que no podía llevármelo porque en primer lugar no llevaba dinero.	Concluido	Por no acreditarse a violaciones a derechos humanos
8	25	Mujer	s/d	s/d	Acciones y omisiones que trasgreden derecho a la salud	Los tratos son inhumanos, ya que no le proporcionan los alimentos, la mantiene encerrada 24 horas, en la que sus necesidades las realiza en una bolsa, como castigo la dejan en la azotea al intemperie toda la noche.	Concluido	Por falta de interés del peticionario
9	35	Hombre	s/d	s/d	Ejercicio indebido de la función pública	Solicitó se emitan las medidas cautelares para que se me suministren los medicamentos que se me prescribieron.	Concluido	Por no acreditarse a violaciones a derechos humanos
10	36	Hombre	s/d	s/d	Acciones y omisiones que trasgreden derecho a la salud	Solicitó el apoyo de esta Comisión ya que durante 7 años me ha proporcionado el medicamento y ahora de un momento a otra me lo quieren quitar.	Concluido	Por desistimiento del peticionario
11	16	Hombre	s/d	s/d	Acciones y omisiones que trasgreden derecho a la salud	Ya llevaba una semana enfermo y los encargados del centro de rehabilitación no hacían por llevarlo a un hospital.	Concluido	Por no acreditarse a violaciones a derechos humanos
12	37	Hombre	s/d	s/d	Negativa o inadecuada prestación de servicio ofrecido por dependencias de salud	Me informo ya que me dan medicamentos que no son para los padecimientos que presento.	Concluido	Por no acreditarse a violaciones a derechos humanos

13	52	Hombre	s/d	s/d	Realizar deficientemente los trámites médicos	Están violentado los derechos humanos de mi tío al negarle su alta sin justificación alguna.	Concluido	Por falta de interés del peticionario
14	37	Mujer	s/d	s/d	Ejercicio indebido de la función pública	Se me negó un espacio para tener internada a mi hija por un tiempo de 6 meses mientras me trato la enfermedad del cáncer y de la diabetes.	Concluido	Por haberse atendido o solucionado el caso durante el trámite
15	32	Hombre	s/d	s/d	Malos tratos	Hay incoherencias en el tratamiento médico que se le está aplicando a mi hermano.	Concluido	Por falta de interés del peticionario
16	38	Hombre	s/d	s/d	Negativa o inadecuada del servicio público ofrecido por dependencias de salud	Estoy recibiendo los malos tratos y las amenazas, de parte de estos servidores públicos del Hospital de Salud Mental.	Concluido	Por haberse atendido o solucionado el caso durante el trámite
17	38	Hombre	s/d	s/d	Negativa o inadecuada del servicio público ofrecido por dependencias de salud	Que se le garantice la atención a mi hijo, ya que el personal del Hospital de salud mental me han externado que darán de alta a mi hijo, aun cuando su médico tratante ha prescrito que tiene que permanecer internado de forma indefinida.	Concluido	Por no acreditarse a violaciones a derechos humanos
18	20	Hombre	s/d	s/d	Limitar el servicio público de salud	Aún y cuando mi hijo hubiera terminado el tratamiento y esté controlado, el hospital no lo puede dar de alta por lo crónico de la enfermedad lo que a mi juicio significa que la enfermedad seguirá avanzado y es poco probable que logré controlarse.	Concluido	Por falta de interés del peticionario

